



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ -  
SECRETARÍA GENERAL

No Radicado: 2-2021-38220

Fecha: 06/12/2021 16:08:30

Destino: UNIDAD ADMINISTRATIVA

Anexos: 1 PDF

Copia: N/A

[www.secretariageneral.gov.co](http://www.secretariageneral.gov.co)

CIRCULAR N°. 092

**PARA:** SECRETARIOS (AS) DE DESPACHO, DIRECTORES (AS) DE DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVOS, DE ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, DE UNIDADES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES, GERENTES DE SUBREDES INTEGRADAS DE SALUD, DE EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL DISTRITO, DE SOCIEDADES PÚBLICAS, RECTOR ENTE UNIVERSITARIO AUTÓNOMO, PRESIDENTA DEL CONCEJO DE BOGOTÁ, VEEDOR DISTRITAL, CONTRALOR DISTRITAL, PERSONERO DISTRITAL

**DE:** SECRETARÍA GENERAL ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

**ASUNTO:** LINEAMIENTOS COMPROMISO N°18 - ACUERDO LABORAL DISTRITAL 2020

Respetados (as) doctores (as), reciban un cordial saludo.

En cumplimiento del Acuerdo Laboral 2020 suscrito el 3 de febrero de 2021, entre la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. y las organizaciones sindicales: Confederación General del Trabajo – **CGT**-; Unión Nacional de Trabajadores del Estado y los Servicios Públicos de Colombia – **Utradec**-; Confederación de Trabajadores de Colombia –**CTC**-; Federación Colombiana de Trabajadores y Servidores Públicos –**Fecotraservipúblicos**-; Central Unitaria de Trabajadores –**CUT**- Federación Nacional de Trabajadores al Servicio del Estado –**Fenaltrase**-; Confederación Nacional de Trabajadores –**CNT**-; Confederación de la Unión Sindical Colombiana del Trabajo - Central –**CTU- Usctrab**; Federación Nacional de la Unión Sindical Colombiana de Trabajo – **Fedeustrab Nacional**; Federación Sectorial Estatal de la Unión Sindical Colombiana de Trabajo – **Fedeustrab Estatal**; Federación Regional Bogotá de la Unión Sindical Colombiana del Trabajo – **Fedeustrab Bogotá**; Unión Sindical Colombiana del Trabajo –**Usctrab**-; Confederación de Servidores Públicos y de los Servicios Públicos Colombia –**CSPC**-; Federación Nacional de Trabajadores de Colombia –**Fedeasonal**-; Federación Unión Nacional de Trabajadores del Estado, los Servicios Públicos y la Comunidad –**Únete**-; Federación Nacional de Trabajadores de la Educación y Servidores Públicos de Colombia –**Fenaltraesp**-; Unión Nacional de Servidores Públicos de los Distritos y Municipios de Colombia - **UNES Colombia**; Sindicato Unitario Nacional de Trabajadores del Estado – **Sunet**-; Sindicato de Empleados Distritales de Bogotá –**Sindistritales**-; Sindicato Nacional de Servidores Públicos de Colombia –**Sindicolumbia**-; Asociación Sindical de Bibliotecarios y Monitores de Ruta Escolar de Colombia –**Asbimoncol**-; Asociación Sindical de Empleados Distritales –**ASED**-; Asociación del Trabajo del Sector Territorial y Ambiental –**Biopaz**-, Sindicato de Rama de los Trabajadores, Empleados, Funcionarios, Contratistas y Servidores

Cra 8 No. 10 - 65  
Código postal 111711  
Tel: 381 3000  
[www.bogota.gov.co](http://www.bogota.gov.co)  
Info: Línea 195



CC18/8583



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA GENERAL



de la Salud y la Seguridad Social del Territorio Nacional –**Sintrasalud**-; Asociación Distrital de Auxiliares de Enfermería de Santafé de Bogotá –**ADAE**-; Sindicato Nacional de Servidores Públicos de las Empresas Sociales del Estado –**Sinaltraeses**-; Sindicato Colombiano Estatal –**Sincoest**-; Sindicato de trabajadores del Hospital de Engativá –**Sintrahengativá**-; Sindicato de Servidores Públicos de la Sub Red Sur ESE –**Sintrasubred Sur**, acorde con el procedimiento establecido en el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo 1072 de 2015, Capítulo 4, “*Sindicatos de empleados públicos*”, en el ítem 18, se pactó:

*"18. La Administración Distrital, emitirá lineamientos a la Secretaría Distrital de Integración Social y a la Secretaría de Educación del Distrito, para que realicen las gestiones necesarias, jurídicas y presupuestales atinentes con la suscripción de convenios para la prestación de los servicios de guardería infantil en los centros de cuidado infantil y preescolar para los hijos menores de los empleados públicos de las entidades y organismos distritales, que cumplan los requisitos establecidos en las normas vigentes, en sitio cercano a la vivienda o lugar de trabajo del empleado público."*

Téngase en cuenta que los artículos 82º y 89º del Acuerdo Distrital 257 de 2006, respectivamente, establecen que la Secretaría de Educación del Distrito<sup>1</sup> como organismo del Sector Central y cabeza del sector educativo, tiene por objeto orientar y liderar la formulación y ejecución de políticas, planes y programas para garantizar el derecho a la educación y asegurar a la población el acceso al conocimiento y la formación integral y, que la Secretaría Distrital de Integración Social<sup>2</sup>, tiene por objeto orientar y liderar la formulación y el desarrollo de políticas de promoción, prevención, protección, restablecimiento y garantía de los derechos de los distintos grupos poblacionales, familias y comunidades, con especial énfasis en la prestación de servicios sociales básicos para quienes enfrentan una mayor situación de pobreza y vulnerabilidad, así como, prestar servicios sociales básicos de atención a aquellos grupos poblacionales que además de sus condiciones de pobreza se encuentran en riesgo social, vulneración manifiesta o en situación de exclusión social.

En virtud de lo anterior y en ejercicio de sus funciones y atribuciones, la Secretaría de Educación del Distrito (SED) y Secretaría Distrital de Integración Social (SDIS), lideran de manera conjunta la atención educativa de niñas y niños en las instituciones educativas distritales, así: en cabeza de la SED, la cobertura educativa por niveles, grados y ciclos, y de manera particular, para la educación inicial -preescolar-, considerando los grados de prejardín, jardín y transición. El grado prejardín, a su vez, también es atendido en el marco del convenio SED- SDIS y; en cabeza de la Secretaría Distrital de Integración Social, las seis modalidades de atención integral a la primera infancia: 1. Jardines infantiles diurnos. 2. Jardines infantiles nocturnos. 3. Casas de pensamiento intercultural. 4. Espacios rurales. 5. Crecemos en la ruralidad. 6. Creciendo juntos<sup>3</sup>; cada servicio dirigido, orientado y regulado según lo previsto por cada una de las Secretarías.

<sup>1</sup> Artículo 2 del Decreto Distrital 330 de 2008 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

<sup>2</sup> Artículo 1 del Decreto Distrital 607 de 2007 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

<sup>3</sup> Documento Conjunto Secretaría Distrital de Integración Social y Secretaría de Educación del Distrito con relación al cumplimiento del numeral 18 del Acuerdo Laboral 2020 suscrito por la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

Cra 8 No. 10 - 65  
Código postal 111711  
Tel: 381 3000  
www.bogota.gov.co  
Info: Línea 195





Así las cosas y, en procura de garantizar la eficacia de los acuerdos laborales suscritos con las organizaciones sindicales de empleados públicos del Distrito Capital y en aplicación del principio de coordinación que rige el ejercicio de la función administrativa, el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital – DASCD-, diseñó una encuesta virtual para que los servidores y servidoras públicas de las entidades y organismos del Distrito Capital interesados en acceder a los servicios de educación inicial (sala materna, caminadores, párvulos) y educación preescolar (pre jardín, jardín y transición) prestados por la Secretaría Distrital de Integración Social - SDIS y la Secretaría de Educación del Distrito – SED, reporten la información correspondiente.

Esta encuesta fue construida y validada con la Secretaría Distrital de Integración Social y la Secretaría de Educación del Distrito, y estará habilitada desde el 10 hasta el 27 de diciembre de 2021.

El link para acceder al instrumento de encuesta es el siguiente:  
<https://encuestas.serviciocivil.gov.co/index.php/651231?lang=es-CO>

Posterior, a esta fecha el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital – DASCD-, consolidará la información recogida en la encuesta sobre las necesidades de los empleados públicos de las entidades y organismos distritales en cuanto al servicio de educación inicial y educación preescolar en el marco de la atención integral de la primera infancia, y será puesta a disposición de la Secretaría Distrital de Integración Social y a la Secretaría de Educación del Distrito.

Finalmente, esperamos que la información aquí contenida, sea del interés de los servidores y servidoras del Distrito Capital.

Cordialmente,

**MARGARITA BARRAQUER SOURDIS**  
SECRETARIA GENERAL  
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.

06 DIC 2021

Anexo: Documento técnico Secretaría Distrital de Integración Social y Secretaría de Educación del Distrito.

Proyectó: Luz D. Suárez E - Profesional Universitario DDDI Secretaria General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.  
Revisó: Carlos José Guarnizo Rico – Abogado Contratista DDDI Secretaria General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.  
Oscar Guillermo Niño Del Río – Director Distrital de Desarrollo Institucional Secretaria General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.  
José Agustín Hortúa Mora- Subdirector Distrital de Bienestar, Desarrollo y desempeño  
Aprobó: Luz Karime Fernández Castillo - Jefe de la Oficina Asesora Jurídica Secretaria General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.  
Nidia Rocío Vargas- Directora- Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital.

Cra 8 No. 10 - 65  
Código postal 111711  
Tel: 381 3000  
[www.bogota.gov.co](http://www.bogota.gov.co)  
Info: Línea 195



CO18/8583



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA GENERAL

**DOCUMENTO CONJUNTO SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO CON RELACIÓN AL CUMPLIMIENTO DEL NUMERAL 18 DEL ACUERDO LABORAL 2020 SUSCRITO POR LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.**

Para el cumplimiento de este compromiso es importante señalar que, el Acuerdo 791 del 29 de diciembre de 2020 *“Por el cual se garantiza el acceso de niños y niñas a los grados de pre jardín, jardín y transición del nivel preescolar, en las instituciones educativas oficiales del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones”* referente al *“Artículo 1.- El Gobierno de Bogotá, D.C. en cabeza de la Secretaría de Educación Distrital, garantizará gradualmente los cupos gratuitos en el nivel preescolar de tres (3) grados, pre jardín, jardín y transición, para los niños y niñas en las instituciones educativas oficiales del Distrito Capital, con enfoque diferencial, incluyendo niños y niñas víctimas del conflicto, hijos/as de madres cabeza de familia y de pueblos étnicos; según los términos establecidos por la Ley 115 de 1994, la Ley 1804 de 2016 y el Decreto 1075 de 2015”*, ha permitido la articulación entre la Secretaría Distrital de Integración Social -SDIS- y la Secretaría de Educación del Distrito -SED- para la atención educativa a niñas y niños en las instituciones educativas distritales.

**DEL SERVICIO EDUCATIVO A LOS NIÑOS Y LAS NIÑAS DE EDUCACIÓN INICIAL Y PREESCOLAR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO -SED- CON DESTINO A LA PRIMERA INFANCIA**

En el marco del presente acuerdo, es necesario mencionar que, anualmente la Secretaría de Educación del Distrito -SED- expide la resolución de matrículas por la cual establece el proceso de gestión de la cobertura para el sistema educativo oficial en sus fases de inscripción, asignación y matrícula.

Allí hace referencia a la cobertura educativa por niveles, grados y ciclos, y de manera particular, para la educación inicial -preescolar-, considerando los grados de prejardín, jardín y transición. El grado prejardín que a su vez también es atendido en el marco del convenio con la SDIS.

Es así, como en la mencionada resolución se considera dentro de sus principios y lineamientos la definición de atención integral a la primera infancia, así:

- La atención integral hace referencia *“Al conjunto de procesos y acciones que el estado y la sociedad desarrolla para generar en los espacios cotidianos donde transcurre la vida de ellos y ellas, las condiciones, interacciones y oportunidades que les posibilitan la vivencia de experiencias que potencian su autonomía, toma de decisiones, participación e incidencia, y que redundan en su bienestar y felicidad, en tanto contribuyen a la realización plena de su potencial, teniendo en cuenta sus capacidades, habilidades, intereses, singularidades y las expresiones propias de la diversidad.”*

En ese sentido la SED, prioriza la atención a la demanda en primera infancia en los procesos de inscripción, asignación y formalización de la matrícula en articulación con las Direcciones Locales de Educación, la Secretaría Distrital de Integración Social (DIS) y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF).

**DOCUMENTO CONJUNTO SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO CON RELACIÓN AL CUMPLIMIENTO DEL NUMERAL 18 DEL ACUERDO LABORAL 2020 SUSCRITO POR LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.**

**OBSERVACIÓN:** La Resolución de matrícula estipula un proceso riguroso que pasa por 3 fases: Inscripción, asignación y formalización y que la asignación de cupos está sujeta a la disponibilidad de cupos que tengan los colegios según el grado.

Por lo tanto, los empleados públicos interesados en acceder a los cupos dispuestos por la SDIS y la SED deberán realizar el procedimiento para este fin.

**DEL SERVICIO SOCIAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL -SDIS- CON DESTINO A LA PRIMERA INFANCIA**

Con ocasión de la nueva realidad generada por la pandemia del COVID – 19, la agudización del fenómeno de la pobreza y la necesidad de adaptar a los lineamientos y directrices del actual Plan de Desarrollo Distrital, a nivel interno, se adelantó un proceso de transformación de los servicios sociales. Como consecuencia de ello, se adoptó la Resolución No. 509 de 2021 “*por la cual se definen las reglas aplicables a los servicios sociales, los instrumentos de focalización de la SDIS, y se dictan otras disposiciones*”. Allí se establecen dentro del anexo técnico cada uno de los servicios y las modalidades que presta la entidad, fijando las condiciones y requisitos para acceder a cada uno de ellos.

El servicio de educación inicial en el marco de la atención integral tiene como objeto: “*Generar entornos protectores y enriquecidos que promuevan el desarrollo integral y el goce efectivo de derechos de la primera infancia desde la gestación, con enfoque diferencial y de género, en coherencia con los fundamentos de la educación inicial, involucrando a las familias, la comunidad y las redes de apoyo. Todo ello a través, de seis (6) modalidades de atención.*”.

1. Jardines infantiles diurnos.
2. Jardines infantiles nocturnos.
3. Casas de pensamiento intercultural.
4. Espacios rurales.
5. Crecemos en la ruralidad.
6. Creciendo juntos.

Con el objeto de ilustrar de mejor manera los servicios y modalidades, a continuación, presentamos la descripción de la oferta y la población objetivo de cada modalidad.

**MODALIDAD 1: JARDINES INFANTILES DIURNOS**

**OFERTA DE LA MODALIDAD:** Modalidad institucional, que busca favorecer el desarrollo integral con enfoque diferencial a través de procesos pedagógicos, cuidado calificado, apoyo alimentario con calidad y oportunidad y promoción de la corresponsabilidad de las familias, donde adicionalmente se implementan las siguientes estrategias:

**DOCUMENTO CONJUNTO SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO CON RELACIÓN AL CUMPLIMIENTO DEL NUMERAL 18 DEL ACUERDO LABORAL 2020 SUSCRITO POR LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.**

- Acompañamiento por la estrategia “*Entre Pares*” como respuesta flexible y diferencial para niñas y niños con discapacidad y alteraciones en el desarrollo, que permite la equiparación de oportunidades a través del fortalecimiento de las prácticas incluyentes, así como el diseño y seguimiento a la implementación de apoyos y ajustes razonables para la participación plena y efectiva.
- Acompañamiento por la estrategia “*Sawabona*”, para la pervivencia cultural que moviliza el pensamiento afrodescendiente, negro, y palenquero y sus prácticas culturales.
- Acompañamiento por la estrategia “*Raizal Aidentity*”, para la pervivencia cultural raizal reconociendo su riqueza y valores culturales y dando a conocer el creole como su lengua propia.
- Acompañamiento por la estrategia “*Rrom – gitano*”, con el fin de fortalecer la transmisión de saberes, la apropiación identitaria cultural gitana y la inclusión social.
- Promoción y protección de la lactancia materna a través de la implementación de salas amigas de la familia lactante en el marco de la garantía

Beneficios tangibles que se otorgaran a través de la modalidad del servicio:

- En las condiciones típicas de prestación del servicio: Bonos o paquetes a fin de año por receso de actividades, comida caliente (cruda para preparar en la unidad operativa), paquetes de contingencia por suspensiones temporales de los servicios o inasistencias prolongadas por incapacidades médicas.
- En condiciones de emergencia económica, social y ecológica: Apoyo alimentario tipo bono canjeable por alimentos o paquetes alimentarios.

**POBLACIÓN OBJETIVO:** Niñas y niños menores de 3 años con corte a 31 de marzo del año en curso, o menor de seis (6) años con corte al 31 de marzo del año en curso con discapacidad o alteraciones en el desarrollo que según concepto técnico profesional deban ingresar o menor de cinco (5) años con corte a 31 de marzo de la vigencia en curso, en UPZ con déficit de oferta en las instituciones educativas distritales (IED) reportadas por la SED, que habiten en Bogotá.

## **MODALIDAD 2: JARDINES INFANTILES NOCTURNOS**

**OFERTA DE LA MODALIDAD:** Modalidad institucional, en la totalidad de la jornada nocturna o parte de esta, según el contexto y necesidades del territorio; la modalidad, acoge a niñas y niños con madres, padres o cuidadores que estudian o trabajan de noche con el propósito de favorecer el desarrollo integral con enfoque diferencial a través de procesos pedagógicos, cuidado calificado, apoyo alimentario con calidad y oportunidad y promoción de la corresponsabilidad de las familias, donde adicionalmente se implementan las siguientes estrategias:

**DOCUMENTO CONJUNTO SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO CON RELACIÓN AL CUMPLIMIENTO DEL NUMERAL 18 DEL ACUERDO LABORAL 2020 SUSCRITO POR LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.**

- Acompañamiento por la estrategia “*Entre Pares*” como respuesta flexible y diferencial para niñas y niños con discapacidad y alteraciones en el desarrollo, que permite la equiparación de oportunidades a través del fortalecimiento de las prácticas incluyentes, así como el diseño y seguimiento a la implementación de apoyos y ajustes razonables para la participación plena y efectiva.
- Acompañamiento por la estrategia “*Sawabona*”, para la pervivencia cultural que moviliza el pensamiento afrodescendiente, negro, y palenquero y sus prácticas culturales.
- Acompañamiento por la estrategia “*Raizal Aidentity*”, para la pervivencia cultural Raizal reconociendo su riqueza y valores culturales y dando a conocer el Creole como su lengua propia.
- Promoción, protección y defensa de la lactancia materna a través de la implementación de la estrategia salas amigas de la familia lactante en el marco de la garantía del derecho a la alimentación, los derechos sexuales y reproductivos, así como, el libre amamantamiento.

Beneficios tangibles que se otorgaran a través de la modalidad del servicio:

- En las condiciones típicas de prestación del servicio: Bonos o paquetes a fin de año por receso de actividades, comida caliente (cruda para preparar e la unidad operativa), paquetes de contingencia por suspensiones temporales de los servicios o inasistencias prolongadas por incapacidades médicas.
- En condiciones de emergencia económica, social y ecológica: Apoyo alimentario tipo bono canjeable por alimentos o paquetes alimentarios.

**POBLACIÓN OBJETIVO:** Niñas y niños menores seis (6) años que habiten en Bogotá, con madres, padres o cuidadores(as) que laboran o desarrollan algún tipo de actividad económica o académica en horarios nocturnos o condiciones de riesgo social.

**MODALIDAD 3: CASAS DE PENSAMIENTO INTERCULTURAL**

**OFERTA DE LA MODALIDAD:** Modalidad institucional, que busca favorecer el desarrollo integral con enfoque diferencial e intercultural a través de procesos pedagógicos orientados hacia el reconocimiento de la diversidad, la identidad étnica y cultural, para el fortalecimiento de desarrollo, cuidado calificado, apoyo alimentario con calidad y oportunidad y promoción de la corresponsabilidad de las familias, donde adicionalmente se implementan las siguientes estrategias:

- Acompañamiento por la estrategia “*Entre Pares*” como respuesta flexible y diferencial para niñas y niños con discapacidad y alteraciones en el desarrollo, que permite la equiparación de oportunidades a través del fortalecimiento de las prácticas incluyentes,

**DOCUMENTO CONJUNTO SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO CON RELACIÓN AL CUMPLIMIENTO DEL NUMERAL 18 DEL ACUERDO LABORAL 2020 SUSCRITO POR LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.**

así como el diseño y seguimiento a la implementación de apoyos y ajustes razonables para la participación.

- Acompañamiento por la estrategia “*Sawabona*”, para la pervivencia cultural que moviliza el pensamiento afrodescendiente, negro, y palenquero y sus prácticas culturales.
- Acompañamiento por la estrategia “*Raizal Aidentity*”, para la pervivencia cultural raizal reconociendo su riqueza y valores culturales y dando a conocer el creole como su lengua propia.
- Promoción y protección de la lactancia materna a través de la implementación de la estrategia salas amigas de la familia lactante en el marco de la garantía.

Beneficios tangibles que se otorgarán a través de la modalidad del servicio:

- En las condiciones típicas de prestación del servicio: Bonos o paquetes a fin de año por receso de actividades, comida caliente (cruda para preparar en la unidad operativa), paquetes de contingencia por suspensiones temporales de los servicios o inasistencias prolongadas por incapacidades médicas.
- En condiciones de emergencia económica, social y ecológica: Apoyo alimentario tipo bono canjeable por alimentos o paquetes alimentarios.

**POBLACIÓN OBJETIVO:** Niñas y niños menores menor de cinco (5) años con corte a 31 de marzo del año en curso o menor de seis (6) años con corte al 31 de marzo del año en curso con discapacidad o alteraciones en el desarrollo que según concepto técnico profesional deban ingresar, que habiten en Bogotá.

#### **MODALIDAD 4: ESPACIOS RURALES**

**OFERTA DE LA MODALIDAD:** Modalidad institucional que busca favorecer el desarrollo integral con enfoque diferencial y territorial a través de procesos pedagógicos que reconozcan las prácticas culturales rurales/campesinas, de las niñas y niños habitantes de centros poblados en la ruralidad.

Donde adicionalmente se implementan la estrategia “*Entre Pares*” como respuesta flexible y diferencial para niñas y niños con discapacidad y alteraciones en el desarrollo, que permite la equiparación de oportunidades a través del fortalecimiento de las prácticas incluyentes.

De igual forma el diseño y seguimiento a la implementación de apoyos y ajustes razonables para la participación plena y efectiva y la estrategia salas amigas de la familia lactante para la promoción, protección y defensa de la lactancia materna en el marco de la garantía del derecho a la alimentación, los derechos sexuales y reproductivos, así como, el libre amamantamiento.

**DOCUMENTO CONJUNTO SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO CON RELACIÓN AL CUMPLIMIENTO DEL NUMERAL 18 DEL ACUERDO LABORAL 2020 SUSCRITO POR LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.**

- En las condiciones típicas de prestación del servicio: Bonos o paquetes a fin de año (receso de actividades de fin de año), comida caliente (cruda para preparar en la unidad operativa), paquetes de contingencia (suspensiones temporales de los servicios o inasistencias prolongadas por incapacidades médicas).
- En condiciones de emergencia económica, social y ecológica: Apoyo alimentario tipo bono canjeable por alimentos o paquetes alimentarios.

**POBLACIÓN OBJETIVO:** Niñas y niños niñas y niños menores de seis (6) años con corte al 31 de marzo de la vigencia en curso, que habiten en centros poblados de la zona rural de Bogotá.

**MODALIDAD 5: CRECEMOS EN LA RURALIDAD**

**OFERTA DE LA MODALIDAD:** Modalidad Familiar que contempla dos (2) formas de atención: i. círculos familiares, ii. camino a tu hogar; la primera, se implementa a través de encuentros comunitarios e intergeneracionales; la segunda, con acompañamientos en el hogar. Esta modalidad busca favorecer el desarrollo integral con enfoque diferencial y territorial a través de procesos pedagógicos e interacciones efectivas orientadas hacia el reconocimiento de prácticas culturales, comunitarias e identidad rural – campesina, para el potenciamiento de desarrollo, cuidado calificado, apoyo alimentario con calidad y oportunidad y promoción de la corresponsabilidad de las familias, donde adicionalmente se implementan:

- Acompañamientos de la estrategia “*Entre Pares*” como respuesta flexible y diferencial para niñas y niños con alteraciones en el desarrollo, discapacidad o restricciones médicas que permite la equiparación de oportunidades a través del fortalecimiento de las prácticas incluyentes, así como el diseño y seguimiento a la implementación de apoyos y ajustes razonables para la participación plena y efectiva.
- Promoción, protección y defensa de la lactancia materna a través de la implementación de la estrategia salas amigas de la familia lactante para en el marco de la garantía del derecho a la alimentación, los derechos sexuales y reproductivos, así como, el libre amamantamiento.

Beneficios tangibles:

- Apoyo alimentario Tipo bonos canjeables por alimentos o canastas.

**POBLACIÓN OBJETIVO:** Gestantes, lactantes, niñas y niños menores de tres (3) años o de seis (6) años si tiene restricciones médicas para asistir a modalidades institucionales, habitantes de la zona urbana de Bogotá.

**DOCUMENTO CONJUNTO SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO CON RELACIÓN AL CUMPLIMIENTO  
DEL NUMERAL 18 DEL ACUERDO LABORAL 2020 SUSCRITO POR LA ALCALDÍA  
MAYOR DE BOGOTÁ D.C.**

**MODALIDAD 6: CRECIENDO JUNTOS**

**OFERTA DE LA MODALIDAD:** Modalidad familiar, que contempla la atención a gestantes, lactantes, niñas y niños hasta los tres (3) años y Niñas y niños mayores de tres (3) años con restricciones médicas con el objetivo de promover el desarrollo integral y el goce efectivo de derechos de la primera infancia desde la gestación, con enfoque diferencial y de género, en coherencia con los fundamentos de la educación inicial, fortaleciendo las capacidades de las familias y comunidades para cuidar, educar y proteger a las niñas y niños desde la gestación, en los entornos hogar y espacio público.

Donde adicionalmente se implementan:

- Acompañamientos de la estrategia “*Entre Pares*” como respuesta flexible y diferencial para niñas y niños con alteraciones en el desarrollo, discapacidad o restricciones médicas, que permite la equiparación de oportunidades a través del fortalecimiento de las prácticas incluyentes, así como el diseño y seguimiento a la implementación de apoyos y ajustes razonables para la participación plena y efectiva.
- Promoción, protección y defensa de la lactancia materna a través de la implementación de la estrategia salas amigas de la familia lactante para en el marco de la garantía del derecho a la alimentación, los derechos sexuales y reproductivos, así como, el libre amamantamiento.

Beneficios tangibles que se otorgaran a través de la modalidad del servicio:

- Apoyo alimentario tipo bono canjeable por alimentos.

**POBLACIÓN OBJETIVO:** Gestantes, lactantes, niñas y niños menores de tres (3) años o de seis (6) años si tiene restricciones médicas para asistir a modalidades institucionales, habitantes de la zona urbana de Bogotá.

**OBSERVACIÓN FINAL:** La asignación de cupos está sujeta a la disponibilidad de los mismos, previa solicitud según interés y/o necesidad de la familia: Es preciso indicar que el servicio de educación inicial y sus modalidades se encuentran disponibles a nivel distrital, mayor información en el siguiente enlace:

<https://www.integracionsocial.gov.co/index.php/transparencia>

Sin perjuicio de lo anterior, es importante anotar que la Resolución 509 de 2021 de la Secretaría Distrital de Integración Social -SDIS- se encuentra debidamente publicada en el normograma de la entidad, la cual puede ser consultada de manera fácil en el siguiente enlace:

<http://aplicativos.sdis.gov.co/normograma/public/files/documentos/Yq7sVWb2nP.pdf>

**DOCUMENTO CONJUNTO SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO CON RELACIÓN AL CUMPLIMIENTO  
DEL NUMERAL 18 DEL ACUERDO LABORAL 2020 SUSCRITO POR LA ALCALDÍA  
MAYOR DE BOGOTÁ D.C.**

Los servicios sociales ofertados por la SDIS están diseñados para atender a todas las niñas y los niños de la ciudad que cumplen con los requisitos y condiciones previstas para el ingreso a los servicios.

Para mayor información pueden consultar a los siguientes canales y medios de interacción ciudadana disponibles en la Secretaría Distrital de Integración Social para acceder a la información pública:

- Enlace: <https://www.integracionsocial.gov.co/index.php/noticias/2488>.
- Correo electrónico: [integracion@sdis.gov.co](mailto:integracion@sdis.gov.co)
- Línea de atención ciudadana +57 (1) 3 80 83 30
- Línea Gratuita de atención ciudadana 01 8000 127 007

Finalmente, y respecto a la resolución que establece la prestación del servicio por parte de la Secretaría de Educación del Distrito, podrá ser consultada en:

- Enlace: [https://www.educacionbogota.edu.co/portal\\_institucional/inicio](https://www.educacionbogota.edu.co/portal_institucional/inicio)
- Enlace Atención al Ciudadano  
[https://www.educacionbogota.edu.co/portal\\_institucional/servicio-ciudadania](https://www.educacionbogota.edu.co/portal_institucional/servicio-ciudadania)
- Conmutador el 601 324 1000
- Línea 195.

Revisó y ajustó: Erika Johanna Sánchez Casallas - Directora SED Dirección de Cobertura.  
Jorge Eduardo Morales Morales – Contratista Oficina Asesora Jurídica –SDIS–  
Luis Hernando Parra Nope - Subdirector para la Infancia -SDIS  
Oscar Guillermo Niño Del Rio-Director Distrital de Desarrollo Institucional-Secretaría General  
Alcaldía Mayor de Bogotá.

Elaboró: Liliana Solano – Contratista Subdirección para la Infancia –SDIS-  
Marcela Duarte – Contratista Subdirección para la Infancia – SDIS-  
Alcira Daza - Contratista Subdirección para la Infancia –SDIS-  
Paula Andrea Correa Cabra – Contratista Dirección Poblacional –SDIS-  
Vilma Vilena Bravo Ortega – contratista -SED- Dirección de Cobertura.  
Mónica Lovera – profesional -SED- DEPBB proyecto Educación Inicial.  
Lisbeth Parra – profesional -SED- DEPBB proyecto Educación Inicial

## Comunicación Oficial N° 2-2021-38220

administradorsiga@alcaldiabogota.gov.co <administradorsiga@alcaldiabogota.gov.co>

Lun 06/12/2021 16:14

Para: soluciones@cajaviviendapopular.gov.co <soluciones@cajaviviendapopular.gov.co>; contacto@idcbis.org.co <contacto@idcbis.org.co>; info@ofb.gov.co <info@ofb.gov.co>; atencionalciudadano@fuga.gov.co <atencionalciudadano@fuga.gov.co>; radicacion\_virtual@shd.gov.co <radicacion\_virtual@shd.gov.co>; servicioalciudadano@foncep.gov.co <servicioalciudadano@foncep.gov.co>; idep@idep.edu.co <idep@idep.edu.co>; gestiondocumental@ipes.gov.co <gestiondocumental@ipes.gov.co>; correspondenciajbb@jbb.gov.co <correspondenciajbb@jbb.gov.co>; correspondenciarepcion@idt.gov.co <correspondenciarepcion@idt.gov.co>; correspondencia@idu.gov.co <correspondencia@idu.gov.co>; gestion.documental@idartes.gov.co <gestion.documental@idartes.gov.co>; atncliente@idrd.gov.co <atncliente@idrd.gov.co>; siga@loteriadebogota.com <siga@loteriadebogota.com>; contactociudadano@movilidadbogota.gov.co <contactociudadano@movilidadbogota.gov.co>; atencionalciudadano@ambientebogota.gov.co <atencionalciudadano@ambientebogota.gov.co>; atencionalciudadano@umv.gov.co <atencionalciudadano@umv.gov.co>; correspondenciasdht@habitatbogota.gov.co <correspondenciasdht@habitatbogota.gov.co>; rfisicos@udistrital.edu.co <rfisicos@udistrital.edu.co>; correspondencia@veedurriadistrital.gov.co <correspondencia@veedurriadistrital.gov.co>

CC: correo@certificado.4-72.com.co <correo@certificado.4-72.com.co>

Cordial Saludo,

La Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá le ha enviado en archivo adjunto, la comunicación radicada con el número 2-2021-38220.

Para dar respuesta a esta comunicación, por favor ingrese a: <http://sigaprod.alcaldiabogota.gov.co/SIGA-Entidades/> con su usuario y password.

Para verificar este documento puede ingresar a: <http://sigaprod.alcaldiabogota.gov.co/WebSigav/>

Este es un mensaje automático, por favor no lo responda.

La información aquí contenida es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial, sin el permiso expreso de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, pues su contenido puede ser de carácter confidencial y/o contener material privilegiado. Si usted recibió esta información por error, por favor contacte en forma inmediata a quien la envió, borre este material de su computador y absténgase de usarlo, copiarlo o divulgarlo. La Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá no es responsable por la información contenida en esta comunicación, el directo responsable es quien la firma o el autor de la misma. Conozca nuestra política de protección de datos personales, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1581 de 2012 en:

<http://secretariageneral.gov.co/transparencia/mecanismos-contacto/proteccion-datos-personales>

La información aquí contenida es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial, sin el permiso expreso de la Secretaría de Educación del Distrito, pues su contenido puede ser de carácter confidencial y/o contener material privilegiado. Si usted recibió esta información por error, por favor contacte en forma inmediata a quien la envió y borre este material de su computador. La Secretaría de Educación del Distrito no es responsable por la información contenida en esta comunicación, el directo responsable es quien la firma o el autor de la misma.

[www.educacionbogota.edu.co](http://www.educacionbogota.edu.co)